

MAT.: INSTRÚYASE A REGULARIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN LA LIQUIDACIÓN DE SUELDO DEL MES DE MAYO AL FUNCIONARIO TOMÁS GÁLVEZ CARREÑO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY N°18.834, DEBIDO A ATRASO INJUSTIFICADO EN SU JORNADA LABORAL.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01268/2025

DOÑIHUE, LUNES, 16 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Ley N°20.922, que modifica disposiciones sobre plantas de personal y otras materias en municipalidades.

La Ley N°18.834, Artículo 66.- Por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrán percibirse remuneraciones, salvo que se trate de feriados, licencias o permisos con goce de remuneraciones, previstos en el presente Estatuto, de la suspensión preventiva contemplada en el artículo 130, de caso fortuito o de fuerza mayor. Mensualmente deberá descontarse por los pagadores, a requerimiento escrito del jefe inmediato, el tiempo no trabajado por los empleados, considerando que la remuneración correspondiente a un día, medio día o una hora de trabajo, será el cuociente que se obtenga de dividir la remuneración mensual por treinta, sesenta y ciento noventa, respectivamente.

Reglamento Municipal N°1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la Planta de la I. Municipalidad de Doñihue.

Decreto Alcaldicio N°2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que declara como Alcalde a don Ricardo Boris Acuña González.

CONSIDERANDO:

Que, por tanto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 del Estatuto Administrativo, corresponde efectuar el descuento proporcional de las horas no trabajadas, toda vez que estas no se encuentran justificadas bajo las causales excepcionales que establece la norma.

DECRETO

NOTIFÍQUESE individualmente al funcionario afectado por esta medida, informándole los fundamentos legales y administrativos que la sustentan, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N°18.834.

REMÍTASE copia del presente decreto a la Dirección de Control y al Departamento de Recursos Humanos, para su debido cumplimiento y registro.

INSTRÚYASE al Departamento de Remuneraciones que proceda a realizar el descuento correspondiente en la liquidación de sueldo del mes de mayo, de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley N°18.834.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SOFIA CARTAGENA ROJAS - PROFESIONAL RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL

EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20916651&hash=a4765>